

DECRETO 1611 DE 2001

(agosto 1°)

por el cual se modifica el Decreto 541 de 2000 que modificó la planta de personal del Ministerio de Transporte.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2054 de 2003, artículo 9°.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1490 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Distrito Judicial de Barranquilla el día 18 de diciembre de 2000, se ordena al Ministerio de Transporte el reintegro del señor Oswaldo Altamar Mesino identificado con cédula de ciudadanía 890808 de Cartagena, en el empleo de Profesional Universitario código 3020 grado 05;

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte no existe vacante del empleo de Profesional Universitario código 3020 grado 05;

Que para cumplir con la Sentencia proferida se hace necesaria la supresión de un (1) empleo de Auxiliar Administrativo Código 5120 grado 11 y un (1) empleo de Operario Calificado código 5300 grado 11 y la creación de un (1) empleo de Profesional Universitario código 3020 grado 05 en la planta de personal del Ministerio de Transporte;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Transporte, así:

No. de Cargos	Dependencia y denominación del Empleo
Código Grado	

Planta Global

1 (un)	Auxiliar Administrativo	5120	11
--------	-------------------------	------	----

1 (un)	Operario Calificado	5300	11
--------	---------------------	------	----

Artículo 2°. Crear el siguiente empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, así:

No. de Cargos	Dependencia y denominación del Empleo
Código Grado	

Dirección Territorial Atlántico

Uno (1)	Profesional Universitario	3020	05
---------	---------------------------	------	----

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 541 de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Ministro de Transporte,

Gustavo Adolfo Canal Mora.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.